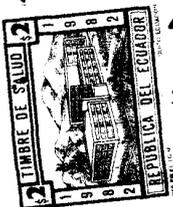
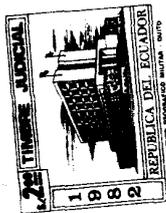


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO



NOTARIA
21 RA.
Quito - Ecuador



1		
2		
3		
4	TRANSFERENCIA Y CESION	En la ciudad de San
5	DE PARTICIPACIONES .	Francisco de Quito,
6	OTORGADO POR:	Capital de la Repú-
7	EL SEÑOR LEON PIENKNAGURA	blica del Ecuador,
8	HOCHMAN.	hoy día Miércoles
9	A FAVOR DE:	(28) veinte y ocho
10	EL SEÑOR JAIME PIENKNAGURA	de J U L I O
11	OWIES.	de mil novecientos
12		ochenta y dos , an-
13	CUANTIA : \$. 300.000,00	te mí Doctor Marco
14		Vela Vasco, Nota -
15	Dí 3ra. cop.	rio Público Vigé -
16	fv fv fv	simo Primero del -
17		Cantón Quito, com-
18		parecen : Por una
19	parte y en calidad de Cedente el señor Jacobo Pienknagura	
20	Hochman, legal y debidamente representado por su Apodera-	
21	do señor LEON PIENKNAGURA HOCHMAN , y por otra, y en ca-	
22	lidad de Cesionario el señor JAIME PIENKNAGURA OWIES, -	
23	según consta de los documentos habilitantes que se ager-	
24	gan . - Los comparecientes son ecuatorianos , ma-	
25	yores de edad , de estado civil casados , domiciliados -	
26	en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contra-	
	tar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe y dicen :	

que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente : -

" S E Ñ O R N O T A R I O " . - Sír-

vase elevar a escritura pública, la presente declaración -

que contiene la autorización de la Junta General Univer -

sal y Extraordinaria de Socios de la Compañía FABRICA DE

TEJIDOS BOSTON CIA. LTDA/, por la cual se faculta trans -

ferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio, -

de acuerdo a las siguientes cláusulas : P R I -

M E R A . - A N T E C E D E N T E S . -

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doc-

tor Olmedo del Pozo el veinte y ocho de Noviembre de mil -

novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mer-

cantil el diez de febrero de mil novecientos sesenta y -

nueve , se constituyó la Compañía FABRICA DE TEJIDOS -

BOSTON CIA. LTDA/, con un capital de SETECIENTOS CIN -

CUENTA MIL SUCRES, dividido en setecientas cincuenta -

participaciones de un mil sucres cada una , distribuido

de la siguiente forma : señor José Leser , trescientas -

participaciones de un mil sucres cada una ; señor Jaco -

bo Pienknagura, trescientas participaciones de un mil -

sucres cada una ; y , señor León Pienknagura , ciento -

cincuenta participaciones de un mil sucres cada una . -

S E G U N D A . - La Junta General -

Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía , -

reunida el siete de Junio de mil novecientos ochenta y -

dos , entre otras cosas resolvió con el consentimiento -

unánime de los socios y por tanto del capital social . -

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO

legal y debidamente representado por su Apoderado señor -

León Pienknagura Hochman , de conformidad con el Poder -

que se agrega, transfiera la totalidad de sus trescien -

tas participaciones de un mil sucres cada una , por un -

valor total de TRESCIENTOS MIL SUCRÉS, a favor del nuevo

socio señor Jaime Pienknagura Owies dejando expresa cons -

tancia que el socio que transfiere sus participaciones y -

puso previamente a disposición de todos y que luego de -

su renuncia a cualquier derecho preferente , se resolvió -

en forma unánime esta transferencia . - T E R -

C E R A . - Como consecuencia de esta transfe -

rencia, el capital de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES -

de la Compañía , queda distribuído de la siguiente forma:

señor José Leser Hes , trescientas participaciones de un

mil sucres cada una , por un valor total de TRESCIENTOS

MIL SUCRES ; señor Jaime Pienknagura Owies, trescientas -

participaciones de un mil sucres cada una , por un valor -

total de TRESCIENTOS MIL SUCRES ; y , señor León Pienk -

nağura Hochman , ciento cincuenta participaciones de un -

mil sucres cada una , por un valor total de CIENTO CIN -

CUENTA MIL SUCRES . - C U A R T A . -

Comparecen a la celebración de la presente escritura , co -

mo cedente el señor Jacobo Pienknagura Hochman , legal y -

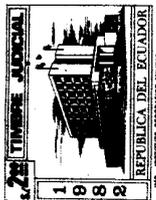
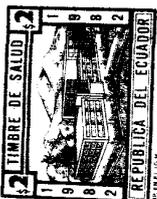
debidamente representado por su Apoderado señor León Pienk -

nağura Hochman y como cesionario , el señor Jaime Pienk -

nağura Owies, a fin de dejar constancia de su aceptación



NOTARIA
21 RA.
Quito - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

1 por parte del socio que transfiere, que ha sido cancelado

2 en el valor de sus participaciones y que se halla confor-

3 me con este acto y sus consecuencias de orden legal . -

4 Los certificados correspondientes se emitirán de inmedia-

5 to y de acuerdo a la Ley . - Q U I N T A . -

6 Usted , señor Notario, se servirá incorporar al protocolo

7 el presente Certificado y escritura de transferencia y -

8 cesión de participaciones y se sentará razón al margen -

9 de la matriz de la escritura de constitución en el respec-

10 tivo protocolo, y cumplir además con todos aquellos actos -

11 que exige el artículo ciento siete de la Ley de Compañías

12 vigente . - Hasta aquí la minuta que ha sido formula-

13 da y suscrita por el Doctor Iván Gallegos D. , Abogado -

14 con matrícula número seiscientos ochenta y seis del Cole-

15 gio de Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de -

16 la presente escritura se cumplieron todos y cada uno de -

17 los preceptos y mandatos legales del caso, y leída que -

18 fue por mí el Notario , íntegramente a los comparecientes,

19 estos se ratifican en todas sus partes para constancia -

20 firma conmigo en unidad de acto . - De todo lo cual -

21 doy fe . - (Firmado) . - León Pienknagura . - -

22 Cédula de Identidad número diez y siete cero cero setenta -

23 y dos setenta y tres setenta y uno . - (Firmado) . -

24 Jaime Pienknagura Owies . - Cédula de Identidad número

25 diez y siete cero diez y seis cero siete cero dos - ocho . -

26 (Firmado) . - El Notario . - Doctor Marco Vela Vasco . -

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO

FABRICA DE TEJIDOS "BOS -

TON " CIA . LTDA . . - JUNTA

GENERAL UNIVERSAL EXTRAOR

DINARIA DE SOCIOS DE LA

FABRICA DE TEJIDOS BOS -

TON COMPANIA LIMITADA . -

De acuerdo con la convocatoria personal realizada con fe -

cha siete de Junio del presente año , en la ciudad de Qui -

to , el día de hoy Lunes veinte y uno de junio de mil nove -

cientos ochenta y dos , en el local de la sociedad ubicado

en la calle Manabí número quinientos treinta , siendo las

diez de la mañana , bajo la presidencia del señor León -

Pienknagura Hochman , se instala la sesión de Junta Gene -

ral Universal Extraordinaria de Socios de Fábrica de Teji -

dos Boston Compañía Limitada . - El señor Presidente,

nombra como Secretaria ad - hoc para esta sesión a la se -

ñora Olga Romero de Zarria , a quien pide verificar la a -

sistencia del capital social representado por los señores

socios a esta Junta General Universal Extraordinaria . -

Secretaría , comprueba que asisten a esta Junta General -

Universal Extraordinaria , los siguientes socios : Se -

ñor León Pienknagura Hochman , por sus propios derechos -

y que representa ciento cincuenta participaciones , de un

mil sucres cada una , con un total de ciento cincuenta -

mil sucres del capital social ; señor Jacobo Pienknagura -

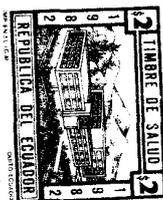
Hochman , representado, mediante poder general , generalí -



NOTARIA

21RA.

Quito - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

de un mil sucres cada una , dando un total de trescien -

tes mil sucres del capital social ; y, el señor José Le -

ser Hes , por sus propios derechos , representando tres -

cientas aportaciones de un mil sucres cada una , con un -

total de trescientos mil sucres del capital social , por

lo cual dice secretaría que, se encuentra presente el -

ciento por ciento del capital social de la compañía . -

La presidencia en conformidad con la convocatoria efectua -

da en forma personal a cada uno de los señores socios o -

su representante , solicita que se proceda de inmediato -

a tratar el único punto del Orden del Día , para el cual -

se convocó esta Junta General Universal Extraordinaria -

de Socios . - UNO . - C E S I O N D E P A R

T I C I P A C I O N E S . - La presidencia mani -

fiesta que , el objeto de esta Junta General Universal -

Extraordinaria , es el de resolver la cesión de participa -

ciones que va a hacer el señor Jacobo Pienknagura Hochman,

por intermedio de su representante legal señor León Pienk -

nagura Hochman, para separarse como socio , cesión a favor

de otro y a favor del nuevo socio cesionario que entra a

formar parte de la compañía que es el señor Jaime Pienk -

nagura Owies . - La presidencia pone a consideración -

la autorización para que ceda el señor Jacobo Pienknagura

Hochman , por medio de su representante legal , las tres -

cientas participaciones de un mil sucres cada una , con -

un total de trescientos mil sucres del capital social , -

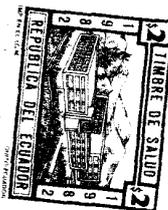
DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO

por unanimidad de los socios asistentes con derecho a vo-



NOTARIA
21RA.
Quito - Ecuador



1
2 to . - Como consecuencia de las cesiones autorizadas,
3 se acepta , así como por unanimidad , la separación volunta-
4 ria del socio señor Jacobo Pienknagura Hochman y la admi -
5 sión del nuevo socio señor Jaime Pienknagura Owies . -
6 Acto seguido , la presidencia concede un receso para que
7 sea redactada a limpio la presente Acta . - Se reins -
8 tala la sesión de Junta General Universal Extraordinaria -
9 y luego de dar lectura por secretaría a la presente Acta,
10 y , puesta a consideración por la presidencia es aprobada
11 por unanimidad de votos de los señores socios con capaci -
12 dad para votar , y , siendo las once de la mañana la pre -
13 sidencia da por terminada esta sesión de Junta General Ex -
14 traordinaria , y , para constancia de lo cual firman con
15 la secretaria ad - hoc los señores socios asistentes . -
16 (Firmado) . - León Pienknagura Hochman , Presidente . -
17 (Firmado) . - José Leser Mes , Gerente . - (Firma -
18 do) . - León Pienknagura Hochman , Representante Legal -
19 de Jacobo Pienknagura Hochman . - (Firmado) . - Olga -
20 Romero de Zarria , Secretaria Ad - hoc . - C E R -
21 T I F I C A D O / - En mi calidad de Gerente y Repre -
22 sentante Legal de la Compañía FABRICA DE TEJIDOS BOSTON
23 CIA. LTDA, Certifico que la Junta General Universal y Ex -
24 traordinaria de Socios de la Compañía , reunida el siete -
25 de junio de mil novecientos ochenta y dos , entre otras -
26 cosas resolvió con el consentimiento unánime de los socios

presentado por su Apoderado señor León Pienknagura Hochman,

transfiera la totalidad de sus Trescientas participaciones -

de un mil sucres cada una , por un valor total de TRESCIEN-

TOS MIL SUCRES , a favor del nuevo socio señor Jaime Pienk-

nagura Owies , dejando expresa constancia que el socio que

transfiere sus participaciones, puso previamente a disposi-

ción de todos y que luego de su renuncia a cualquier dere -

cho preferente , se resolvió en forma unánime esta transfe-

rencia . - Como consecuencia de esta transferencia , el

capital de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES de la Compañía,

queda distribuído de la ságuiente forma : señor José Leser

Hes , trescientas participaciones de un mil sucres cada -

una , por un valor total de TRESCIENTOS MIL SUCRES ; señor

Jaime Pienknagura Owies , trescientas participaciones de -

un mil sucres cada una , por un valor total de TRESCIENTOS

MIL SUCRES; y , señor León Pienknagura Hochman , ciento -

cincuenta participaciones de un mil sucres cada una , por

un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES . - (Fir-

mado) . - José Leser Hes , Gerente . - P O D D E R . -

QUE OTORGA EL SEÑOR JACOBO PIENKNAGURA A FAVOR DEL SEÑOR -

LEON PIENKNAGURA (Cuantía Indeterminada) . - En la ciu-

dad de San Francisco de Quito , capital de la República -

del Ecuador , a ocho de julio de mil novecientos sesenta -

y ocho , ante mí el Notario Doctor Olmedo del Pozo y los -

testigos que suscriben , comparece el señor Jacobo Pienkna-

gura , casado , domidliado en esta ciudad y mayores de edad,

DR. MARCO VELA VASCO

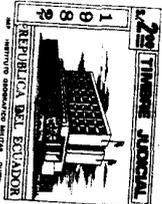
NOTARIO

plio y suficiente , cual en derecho se requiere , para que



NOTARIA
21RA.

Quito - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

en nombre y representación administre todos sus bienes -
muebles o inmuebles para que compre para el poderdante -
bienes raíces o muebles , sea a cualquier título legal , -
por compra o venta ; para que tanto los bienes que actual-
mente posee y los que adquiriera en lo sucesivo los venda ,
done , permute , hipoteque , de en arrendamiento o anti-
cresis y en fin los enajene en cualquier forma , y para que
cobre créditos que se le adeudaren al poderdante , confie-
ra recibos y otorgue escrituras de cancelación de hipote-
cas ; para que de y reciba dinero , a mutuo , con o sin -
hipotecas , ya sea con Instituciones Bancarias o con per-
sonas particulares ; para que constituya hipoteca y de -
en garantías en seguridad de cualesquier obligaciones , -
para que en su nombre consiga dinero en cualquier Banco -
de la localidad , acepte y gire cheques en su favor o en
contra , así como letras de cambio, pagarés, libranzas y
todo otro documento de crédito y los sobre o cancele lle-
gado el caso , para que le represente y se entienda en -
toda clase de juicios , ya sea en demanda o defensa de -
sus intereses , derechos y acciones solo que no podrá con-
testar demandas nuevas si no fuere citado legalmente el
poderdante , para lo cual a más de las facultades gen-
erales le concede las especiales detalladas en el Artículo
cincuenta del Código de Procedimiento Civil, pudiendo -
también sustituir este poder en todo o en parte y en -

1 de los testigos que concurrieron en unidad de acto , se ra-
2 tifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los -
3 señores Jaime Poveda , Pablo Lemarie y Carlos Auz , de -
4 este vecindario , mayores de edad , idóneos y conocidos -
5 por mí , de todo lo cual doy fe . - (Firmado) Señor Jaco-
6 bo Pienknagura . - (Firmado) . - Los testigos Jaime Poveda . -
7 Pablo Lemarie y Carlos Auz . - (Firmado) . - El Notario . -
8 Doctor Olmedo del Pozo . - Se otorgó ante mí y en fe de -
9 ello confiero esta TERCERA COPIA certificada en Quito , a
10 veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos . -
11 (Firmado) . - Doctora Ximena Moreno de Solines , Nota-ria
12 Segunda del Cantón . - Hay un sello . -

13
14
15
16 Se otorgó ante mí y en fe de -
17 ello confiero esta S E G U N D A COPIA CERTIFICADA , -
18 sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorga -
19 miento . -

20
21
22
23 *Dr. Marco Vela Vasco*
24 Dr. Marco Vela Vasco

25 NOTARIO VIGESIMO PRIMERO
26



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

1 ~~---SON: - Tomé nota de la Cesión de Participaciones So-~~
2 ~~ciales constante en la Escritura precedente, al margen de~~
3 ~~la de Constitución de FABRICA DE TEJIDOS BOSTON C. LTDA.,~~
4 ~~otorgada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo el 28 de~~
5 ~~Noviembre de 1968.- Quito, 4 de Agosto de 1982~~

6
7
8 *Ximena Moreno de Solines*

9 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

10 NOTARIA SEGUNDA

11
12

Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

13 Con esta fecha se Tomón-ote al margen de la inscripción
14
15 N- 156 del Registro Mercantil de 10 de Febrero de 1.969
16 a fs. 126, Tomo 100, correspondiente a la Constitución,
17 de la Compañía Fábricas de Tejidos Boston Cia. Ltda., lo
18 referente a la presente cesión de participaciones.- Qui
19 to, a 6 de Agosto de 1.982.- EL REGISTRADOR, *[Signature]*



23 *García Banderas*
24 REGISTRADOR MERCANTIL